



Ayuntamiento
de Gijón/Xixón

Nº de verificación: **1352225306227701171**



Puede verificar la autenticidad de este documento en www.gijon.es/cev

| | |
|---|---|
| Datos del expediente: | Asunto: |
| 9193P/2021 | Convenio de Colaboración para la promoción del comercio local. ALPEE |
| Convenio - Protocolo de colaboración | |
| Datos del documento: | |
| Tramitador: | |
| Emisor: 01006742 | |
| Fecha Emisor: 11/05/2021 | |

| |
|--|
| Este documento ha sido firmado electrónicamente por: |
| |

CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA UNIÓN DE COMERCIANTES DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS PARA LA DINAMIZACIÓN DEL COMERCIO DE GIJÓN/XIXÓN, AÑO 2021

En Gijón, a de 2021

REUNIDOS

De una parte, la Excm. Sra. Alcaldesa –Presidenta del Iltre. Ayuntamiento de Gijón, Dña. Ana González Rodríguez.

Y de la otra, Dña. Sara Menéndez García, Presidenta de la Unión de Comerciantes del Principado de Asturias.

En representación de sus respectivos cargos y en el ejercicio de las facultades que cada una tiene conferidas, las partes se reconocen recíprocamente, en la calidad con que cada una interviene, la capacidad legal para el otorgamiento del presente convenio y a tal efecto

EXPONEN

PRIMERO.- Que el Ayuntamiento de Gijón/Xixón, reconoce al comercio como un sector económico estratégico de la ciudad, contribuyendo a consolidar la fórmula de centro comercial abierto así como la dinamización de las zonas comerciales de la ciudad mediante actuaciones de promoción y animación comercial innovadoras para fidelizar clientela y atraer consumidores.

SEGUNDO.- Que la Unión de Comerciantes del Principado de Asturias, con la finalidad de alcanzar el objetivo previsto, propone desarrollar el Proyecto de Dinamización Comercial del Centro Comercial Abierto La Calzada, Centro Comercial Abierto El Centro así como fomento de consumo en las áreas comerciales urbanas de Gijón (ACUS), manifestando la existencia de un doble interés general:

- un interés público y económico, pues el desarrollo del comercio minorista supone, dentro del sector servicios, el que mayor porcentaje aporta en términos de PIB y empleo;
- y un interés humanitario y social, ya que las micropymes del sector necesitan proyectos de cooperación empresarial, promoción y animación que fomenten la marca Gijón, para orientar las compras de vecinos y visitantes, dinamizando las calles y zonas comerciales; necesidad que este año se ve incrementada por la situación social y económica derivada de la crisis sanitaria motivada por el COVID 19, lo que supuso una caída sin precedentes del sector comercial con una incidencia negativa en el empleo que es necesario revertir buscando incrementar el consumo.

Además, el comercio minorista tiene una incidencia social directa y continuada en la vida de las personas y en el desarrollo de las ciudades, aportando calidad de vida a la ciudadanía, al acercar los productos y servicios permitiendo el abastecimiento sin necesidad de desplazamientos y promoviendo, de este modo, una ciudad compacta y sostenible.

Siendo evidente la convergencia de intereses, el Ayuntamiento de Gijón/Xixón y la Unión de Comerciantes del Principado de Asturias

ACUERDAN

Establecer un marco de colaboración institucional entre el Ayuntamiento de Gijón/Xixón y la Unión de Comerciantes del Principado de Asturias, al objeto de poner en marcha un proyecto de dinamización de las zonas comerciales de la ciudad, desarrollando una estrategia de impulso al comercio local, trabajando conjuntamente con las entidades empresariales del sector, así como con entidades culturales y sociales, fomentando el aumento y fidelización de su clientela a través de actuaciones de animación de calle, organizadas en colaboración con entidades y colectivos sociales; mediante promociones dirigidas directamente al vecindario de los barrios, diseñando un calendario de eventos en las áreas comerciales de la ciudad, con la finalidad de mantener e incrementar el papel social que el comercio minorista, en su conjunto, ofrece a la ciudadanía.

Ayuntamiento de Gijón/Xixón

CIF: P3302400A

Cabrales, 2 – 33201 Gijón

Teléfono: (34) 985 181 111 / 105 / **Fax:** (34) 985 181 182 / **Web:** www.gijon.es

CLÁUSULAS

PRIMERA.- ACTUACIONES A DESARROLLAR EN EL MARCO DEL CONVENIO

PROYECTO DE DINAMIZACIÓN COMERCIAL LOCAL

PROGRAMA 1: Promoción y dinamización comercial del Centro Comercial Abierto La Calzada/Natahoyo.

Justificación y motivación

Este Centro Comercial Abierto se creó en el año 2006 y desde esa fecha ha ido desarrollando acciones de dinamización comercial destinadas a lograr un mayor consumo de la clientela en el comercio de la zona. Esta zona, a petición de los comerciantes, fue creciendo en estos últimos años, desde la inicialmente diseñada en el Plan Local de Comercio, comprendiendo desde el año 2017, la zona desde el barrio de El Cerillero (calle Carlos V) hasta el barrio de El Natahoyo.

Acciones de dinamización

Contenido, fechas y cronograma:

Las acciones se dirigen a todas las empresas de comercio de la zona urbana comprendida dentro del CCA La Calzada/Natahoyo, sean miembros o no de esta asociación e incluyendo a todos los asociados en las promociones, salvo que hayan manifestado su deseo de no participar e incluyendo a los no asociados previa solicitud por su parte para cada promoción en concreto.

1. Difusión de funcionalidades al comercio y servicio a la clientela de la web outletasturias.es

Dentro de los procesos de digitalización del comercio y paralelo al programa concreto de formación y consultoría que se desarrollará en otra propuesta, esta asociación pone a disposición de las empresas plataformas tecnológicas que les permiten nuevas ventas y difusión de sus productos, entre las que se encuentra la web www.outletasturias.es.

Esta plataforma incluye la posibilidad de que las empresas ofrezcan sus productos en stocks con una disminución significativa del precio en dos formatos:

- a) De forma individual para cada producto que se incluya en el buscador de productos, marcas y sectores comerciales, con una referencia en la ficha del producto a la ubicación y descripción del comercio.
- b) De forma conjunta para todos los productos que la tienda tenga en stocks y quiera ofrecer y vender por este sistema a través del apartado "Feria de stocks virtual", lo que da a la clientela una visión de la empresa y de todos los productos puestos a la venta y publicidad.

Además la plataforma está preparada para incluir en cada producto y en la tienda con todos los productos ofertados, las formas de pago que cada comercio determine y que permitan cerrar la venta desde la misma plataforma con métodos como Bizum, PayPal o pago por enlace.

En esta parte del programa de promoción se incluye la difusión y publicidad de la misma en dos actuaciones:

- a) Dirigida a la clientela de esta zona, con el fin de concentrar la acción publicitaria en una población abundante y plenamente identificada con su comercio, mediante las propuestas que se realicen por las empresas que acudan al concurso que se convocará al respecto y que, en todo caso, debe incluir mobiliario urbano y comunicación directa en los domicilios de la zona.
- b) Dirigida al conjunto del comercio de la zona para que incluyan sus productos en esta plataforma, con los medios que se propongan por las citadas empresas de diseño y publicidad, pero que debe incluir un manual de uso de la plataforma y su entrega y difusión en el punto de venta.

La fecha estimada de realización va desde el mes de abril a diciembre de 2021.

2. Sorteo de 23 cheques regalo para volver a comprar por importe individual de 100 €.

Promoción que consiste en el sorteo de 23 cheques regalo por importe individual de 100 €, entre todas las personas que realicen sus compras durante la duración de esta promoción en los comercios adheridos al CCA de La Calzada/Natahoyo.

Los premios solo podrán hacerse efectivos por el total de su importe, en una compra en el comercio donde se ha obtenido el premio, no pudiendo dividirse en varias compras en otros comercios ni canjearse por dinero en efectivo.

Se trata de una promoción que tiene como objetivo premiar la fidelidad de la clientela e incrementar las ventas en esta zona comercial, devolviendo al comercio un total de 2.300€.

La determinación de ganadores se realizará mediante una plataforma online que generará un código QR que será escaneado por las personas participantes aportando datos de localización por si resultan ganadores y justificación de la compra realizada. Esta plataforma permitirá realizar el sorteo de forma aleatoria con todos los participantes de forma transparente y segura.

El desarrollo de la misma, implicará la comunicación escrita a todos los comercios de la promoción y la siguiente campaña de comunicación y difusión, que podrá precisarse en contenidos una vez convocados y adjudicados los concursos con agencias de publicidad y marketing. En todo caso la promoción contendrá:

- 100 carteles tamaño A4 cuatro tintas.
- Mobiliario urbano.
- 5000 tarjetas explicativas de la operativa del sorteo online.
- Información general a través de los programas de prensa y radio de la asociación, web, blog y redes sociales.



| | |
|---|---|
| Datos del expediente: | Asunto: |
| 9193P/2021 | Convenio de Colaboración para la promoción del comercio local. ALPEE |
| Convenio - Protocolo de colaboración | |
| Datos del documento: | |
| Tramitador: | |
| Emisor: 01006742 | |
| Fecha Emisor: 11/05/2021 | |

3. Regalo directo para el Día de la Madre.

Con ocasión del Día de la Madre el primer domingo de mayo y durante las dos semanas anteriores ,se prevé la entrega de regalos directos con las compras que se realicen para esta celebración, que irán acompañadas de la tarjeta de felicitación para el evento.

Todas las compras que se realicen en esos comercios durante las dos semanas anteriores llevarán el regalo correspondiente, consistente en una pequeña planta, además de la tarjeta de felicitación de la campaña.

Los regalos serán entregados a los comercios junto con la difusión de la promoción que contendrá al menos:

- 100 carteles tamaño A4 cuatro tintas.
- Mobiliario urbano.
- 100 tarjetas de felicitación con la imagen de la campaña.
- Información general a través de los programas de prensa y radio de la asociación, web, blog y redes sociales.

4. Red de comercios amigables para la infancia y adolescencia. Ampliación de zona hacia el centro de la ciudad.

Dentro de los programas de implicación social del comercio con la ciudadanía, se ha trabajado desde el año 2020 con la Fundación Mar de Niebla y la Fundación Educo, la definición de contenidos que deberían ser asumidos por los comercios que quieran adherirse a esta red de empresas comprometidas con políticas de buen trato a la infancia y adolescencia.

Partiendo de la declaración de derechos NNA (niños, niñas y adolescentes) esta red de comercios tiene como objetivo poner a disposición de la ciudadanía un mínimo de 50 y máximo de 80 comercios en esa zona comercial y avanzando hacia el centro de la ciudad, que sean espacios seguros, amables y de protección a NNA, por tanto que promuevan la autonomía de estos menores en sus recorridos por el barrio sabiendo, menores y padres, que en estos comercios encontrarán la ayuda que precisen y que sus titulares y trabajadores y trabajadoras tendrán una actitud activa de protección y ayuda a las personas menores.

El programa supone: la elaboración del documento base de compromiso por los comercios, la información y recogida de adhesiones, la formación de los/as profesionales del comercio sobre lo que implica su participación en la red, la creación de una imagen reconocible de los mismos, la comunicación a familias, centros escolares, centros sociales... de su existencia y funciones y dotarlos de información y medios que permitan acudir a las autoridades que sea necesario en caso de requerirlo la situación (colegios, policía, servicios sanitarios...)

El referido programa, que tuvo sus primeros inicios en el año 2020 y no pudo ser desarrollado por las circunstancias sanitarias, ha comenzado en el mes de enero con la reanudación de las sesiones de preparación de materiales e información con la Fundación Mar de Niebla y continuará con la comunicación a comercios a partir del mes de marzo y durante todo el presente año.

Además y como forma de difundir la red y los derechos de las niñas y los niños, se editarán materiales para los escaparates con estos derechos y están previstas dos actividades:

- a) La presentación de la red de comercios en el mes de mayo.
- b) La realización de una actividad con escolares y comercios en el mes de octubre.

En concreto y como mínimo, en cuanto a comunicación se dotará a esta red de comercios de:

- Imagen del programa
- 50 carteles tamaño A4 cuatro tintas con la imagen y otros 50 con el compromiso que han asumido ante la ciudadanía.
- 100 carteles con diferentes tamaños sobre los derechos de niñas y niños.
- 150 Folletos informativos con el contenido del programa para comercios.
- Micro site explicativo del programa con inclusión de comercios participantes, compromisos asumidos y que permita el cambio de contenidos.
- 50/60 pegatinas identificativas de los comercios que forman parte de la red.
- Adaptación de la imagen para web y rede sociales.

Una vez convocado y adjudicado el concurso entre las agencias de diseño y marketing se precisará el contenido de esta parte del programa.

5. Sorteo de productos tecnológicos para las familias.

Esta promoción consistirá en el sorteo de varios productos tecnológicos para las familias como ordenadores, tablets y sistemas de comunicación que faciliten las necesidades en este sentido tanto para el estudio como para el ocio y que serán adquiridos por la persona encargada del programa entre los comercios dedicados a estos productos en esta zona comercial.

Las fechas de su realización será previsiblemente, durante los meses de junio y julio, a fin de que los premios estén en poder de las personas ganadoras al inicio del curso escolar.

La determinación de ganadores se realizará mediante una plataforma online que generará un código QR que será escaneado por las personas participantes aportando datos de localización por si resultan ganadores y justificación de la compra realizada.

Esta plataforma permitirá realizar el sorteo de forma aleatoria con todos los participantes de forma transparente y segura.

El desarrollo de la misma, implicará la comunicación escrita a todos los comercios de la promoción y la siguiente campaña de comunicación y difusión, que podrá precisarse en contenidos una vez convocados y adjudicados los concursos con agencias de publicidad y marketing. En todo caso la promoción contendrá:

- 100 carteles tamaño A4 cuatro tintas.
- Mobiliario urbano.
- 5000 tarjetas explicativas de la operativa del sorteo online. Información general a través de los programas de prensa y radio de la asociación, web y redes sociales.

6. Sorteo de 23 cheques regalo para volver a comprar por importe individual de 100 €.

Esta promoción consiste en el sorteo de 23 cheques regalo por importe individual de 100 €, entre todas las personas que realicen sus compras durante la duración de esta promoción en los comercios adheridos al CCA de La Calzada/Nayahoyo.

Los premios solo podrán hacerse efectivos por el total de su importe, en una compra en el comercio donde se ha obtenido el premio, no pudiendo dividirse en varias compras en otros comercios ni canjearse por dinero en efectivo. Se trata de una promoción que tiene como objetivo premiar la fidelidad de la clientela e incrementar las ventas en esta zona comercial, devolviendo al comercio un total de 2.300 €.

Las fechas previstas para esta promoción están previstas, entre el 20 de septiembre y el 15 de octubre.

La determinación de ganadores se realizará mediante una plataforma online que generará un código QR que será escaneado por las personas participantes aportando datos de localización por si resultan ganadores y justificación de la compra realizada. Esta plataforma permitirá realizar el sorteo de forma aleatoria con todos los participantes de forma transparente y segura.

El desarrollo de la misma implicará la comunicación escrita a todos los comercios de la promoción y la siguiente campaña de comunicación y difusión, que podrá precisarse en contenidos una vez convocados y adjudicados los concursos con agencias de publicidad y marketing. En todo caso la promoción contendrá:

- 100 carteles tamaño A4 cuatro tintas.
- Mobiliario urbano
- 5000 tarjetas explicativas de la operativa del sorteo online.
- Información general a través de los programas de prensa y radio de la asociación, web, y redes sociales.

7. Animación de calle con música en comercios, ofertas y tómbola de regalos.

Sorteo de regalos creando una gran tómbola que estarán formados por productos y servicios regalados por los comercios que deseen participar y tarjetas regalo que pondrá esta asociación por importe de 50 € en el formato cheque regalo.

Los regalos se entregarán mediante documento emitido por esta asociación y enviado por correo electrónico que permita recogerlos en cada comercios que haya participado de forma que sea la persona ganadora quien conozca directamente al comercio que le hace el regalo fomentando así sus relaciones interpersonales y la fidelización de la clientela.

Las fechas previstas para esta promoción son desde el 1 al 30 de noviembre.

La determinación de ganadores se realizará mediante una plataforma online que generará un código QR que será escaneado por las personas participantes aportando datos de localización por si resultan ganadores y justificación de la compra realizada.

Esta plataforma permitirá realizar el sorteo de forma aleatoria con todos los participantes de forma transparente y segura.

El desarrollo de la misma, implicará la comunicación escrita a todos los comercios de la promoción y la siguiente campaña de comunicación y difusión, que podrá precisarse en contenidos una vez convocados y adjudicados los concursos con agencias de publicidad y marketing. En todo caso la promoción contendrá:

- 100 carteles tamaño A4 cuatro tintas.
- Mobiliario urbano.
- 5000 tarjetas explicativas de la operativa del sorteo online.
- Información general a través de los programas de prensa y radio de la asociación, web y redes sociales.

Cronograma

Las diferentes fases van desde enero hasta diciembre de 2021.

Gestión empresarial

La persona encargada de la gestión de estas actuaciones, de la dinamización comercial, comunicación con las empresas y de las negociaciones necesarias para llevar a cabo las promociones, está contratada por la asociación con un contrato indefinido, a tiempo completo y categoría de administrativo.

Cuantificación de objetivos pretendidos.

- Incrementar hasta 95 el número de empresas participantes en las actividades, pertenezcan o no a la asociación. (85 en el año 2020).



| | |
|---|---|
| Datos del expediente: | Asunto: |
| 9193P/2021 | Convenio de Colaboración para la promoción del comercio local. ALPEE |
| Convenio - Protocolo de colaboración | |
| Datos del documento: | |
| Tramitador: | |
| Emisor: 01006742 | |
| Fecha Emisor: 11/05/2021 | |

- Lograr una participación de 2.500 personas en las promociones a través de sus compras.
- Que las empresas que formen la red de comercios amigables con NNA sea entre 50 y 80.
- Que los comercios que participen en la web de outlet superen las 150 ofertas.

Destinatarios/Beneficiarios del proyecto.

Las pymes de comercio y servicios ubicadas en el espacio urbano que comprende el Centro Comercial Abierto La Calzada/Natahoyo y la clientela, presente y futura de éstas, especialmente los vecinos y vecinas de esta zona de la ciudad.

Presupuesto estimado: 34.000€ (IVA incluido)

| | |
|---|----------------|
| Adquisición de productos y servicios | 11.100€ |
| Sorteo de 23 cheques regalo para volver a comprar | 2.300€ |
| Regalos Día de la Madre | 1.500€ |
| Red comercios amigables con la infancia: <i>Contratación de informadores/as y formadores/as</i> | 1.000€ |
| Sorteo de productos de tecnología | 2.000€ |
| Sorteo de 23 cheques regalo para volver a comprar | 2.300€ |
| Animación de calle: | 2.000€ |
| - <i>Aportación tarjetas regalo para sorteo en tómbola</i> | 1.000€ |
| - <i>Contratación de animación de música y personajes infantiles</i> | 1.000€ |
| Medios de difusión (diseños, material promocional y medios de difusión y comunicación) | 21.400€ |
| Reparto de documentación y medios para campañas | 1.500€ |

La persona encargada de la gestión del programa CCA La Calzada/Natahoyo, también se encargará de la gestión del programa CCA El Centro, por lo que su coste laboral se incluirá en un apartado general de gastos de dirección, coordinación y administración, comunes a todos los programas que engloba el proyecto.

Para la adquisición de productos y servicios se contratará con empresas externas a esta asociación en un 100% del importe.

PROGRAMA 2: Dinamización comercial Centro Comercial Abierto El Centro.

Justificación y motivación.

La creación de este CCA se produce a mediados de 2011, consecuencia del desarrollo del Plan Local de Ordenación Comercial de la ciudad y de un estudio previo de viabilidad.

Esta zona abarca el comercio más significativo de la ciudad, en cuanto a calidad, variedad e imagen, y es la imagen comercial de la ciudad frente a visitantes y turistas, pues conforma la Zona de Gran Afluencia Turística declarada por el Ayuntamiento de Gijón/Xixón.

Contenido, fechas y cronograma.

Las acciones de dinamización se dirigirán a todas las empresas de comercio de la zona urbana comprendida dentro del CCA Centro, sean o no miembros de esta asociación, e incluirán a todos los asociados en las promociones, salvo que hayan manifestado expresamente su deseo de no participar, así como a los no asociados previa solicitud por su parte para cada promoción en concreto.

1. Sorteo de 40 cheques regalo para volver a comprar por importe individual de 100 €.

Esta promoción consiste en el sorteo de 40 cheques regalos por importe individual de 100 €, entre todas las personas que realicen sus compras durante la duración de esta promoción en los comercios adheridos al CCA.

Los premios solo podrán hacerse efectivos por el total de su importe en una compra en el comercio donde se ha obtenido el premio, no pudiendo ni dividirse en varias compras en otros comercios ni canjearse por dinero en efectivo.

Se trata de una promoción que tiene como objetivo premiar la fidelidad de la clientela e incrementar las ventas en esta zona comercial, devolviendo al comercio un total de 4.000 €.

La fecha prevista para la promoción es el mes de marzo.

La determinación de ganadores se realizará mediante una plataforma online que generará un código QR que será escaneado por las personas participantes aportando datos de localización por si resultan ganadores y justificación de la compra realizada.

Esta plataforma permitirá realizar el sorteo de forma aleatoria con todos los participantes de forma transparente y segura.

El desarrollo de la misma, implicará la comunicación escrita a todos los comercios de la promoción y la siguiente campaña de comunicación y difusión, que podrá precisarse en contenidos una vez convocados y adjudicados los concursos con agencias de publicidad y marketing. En todo caso la promoción contendrá:

- 500 carteles tamaño A4 cuatro tintas.
- Mobiliario urbano.
- 7.000 tarjetas explicativas de la forma de participación en el sorteo digital.
- Información general a través de los programas de prensa y radio de la asociación, web y redes sociales de la asociación.

2. Sorteo de productos para el Mes del Deporte en la calle.

Durante el mes de junio, en sustitución de los sorteos inicialmente previstos para el Día de la Madre, se organizará un sorteo de productos y servicios deportivos y de salud para la actividad "Mes del Deporte en la calle", en colaboración con el Patronato Deportivo Municipal al objeto de aunar la animación de zonas comerciales mediante la actividad deportiva y promoción comercial.

La persona encargada de esta zona comercial procederá a la adquisición de productos y servicios relacionados con la salud, la belleza y el bienestar, para lo cual se abrirá una licitación entre las empresas de estos sectores en la zona, a fin de poder adquirir el mayor número de productos para sortear por el mismo presupuesto.

Como en anteriores promociones, el sorteo se realizará a través de la plataforma promoviendos y el uso de códigos QR para garantizar la mayor seguridad al no existir manejo de papel y transparencia.

El desarrollo de la misma, implicará la comunicación escrita a todos los comercios de la promoción y la siguiente campaña de comunicación y difusión, que podrá precisarse en contenidos una vez convocados y adjudicados los concursos con agencias de publicidad y marketing. En todo caso la promoción contendrá:

- 500 carteles tamaño A4 cuatro tintas.
- Mobiliario urbano.
- 7.000 tarjetas explicativas de la forma de participación en el sorteo digital.
- Información general a través de los programas de prensa y radio de la asociación, web y redes sociales de la asociación.

3. Publicidad de la plataforma de venta online de tarjetas regalo.

Durante los meses de mayo, octubre y diciembre, se promocionarán en la zona centro las tarjetas regalo como complemento de la compra en la tienda física y destinada a todo tipo de público y celebraciones. Esta plataforma tecnológica permite el envío de estas tarjetas de forma digital para su posterior efectividad en la tienda física.

La segunda campaña a realizar en otoño tiene como objetivo el público local y los regalos de celebraciones familiares y la Navidad.

La campaña de promoción consistirá en su difusión por medios físicos en la ciudad, a través de los siguientes:

- Diarios digitales tanto locales autonómicos como nacionales.
- Mobiliario urbano
- Redes sociales y posicionamiento en buscadores.

Estas campañas se realizarán en dos ocasiones: durante los meses de mayo, octubre y diciembre.

4. Sorteo de 40 cheques regalo para volver a comprar por importe individual de 100€.

Esta promoción consiste en el sorteo de 40 cheques regalos por importe individual de 100 €, entre todas las personas que realicen sus compras durante la duración de esta promoción en los comercios adheridos al CCA.

Los premios solo podrán hacerse efectivos por el total de su importe en una compra en el comercio donde se ha obtenido el premio, no pudiendo ni dividirse en varias compras en otros comercios ni canjearse por dinero en efectivo.

Se trata de una promoción que tiene como objetivo premiar la fidelidad de la clientela e incrementar las ventas en esta zona comercial, devolviendo al comercio un total de 4.000 €.

Las fechas previstas para la promoción van del 10 de septiembre al 18 de octubre.



La determinación de ganadores se realizará mediante una plataforma online que generará un código QR que será escaneado por las personas participantes aportando datos de localización por si resultan ganadores y justificación de la compra realizada.

Esta plataforma permitirá realizar el sorteo de forma aleatoria con todos los participantes de forma transparente y segura.

El desarrollo de la misma, implicará la comunicación escrita a todos los comercios de la promoción y la siguiente campaña de comunicación y difusión, que podrá precisarse en contenidos una vez convocados y adjudicados los concursos con agencias de publicidad y marketing. En todo caso la promoción contendrá:

- 500 carteles tamaño A4 cuatro tintas.
- Mobiliario urbano.
- 7.000 tarjetas explicativas de la forma de participación en el sorteo digital.
- Información general a través de los programas de prensa y radio de la asociación, web y redes sociales de la asociación.

5. Exposición en los escaparates.

| | |
|---|--|
|  Ayuntamiento de Gijón/Xixón | Nº de verificación: 1352225306227701171 |
| |  Puede verificar la autenticidad de este documento en www.gijon.es/cev |

| | |
|---|---|
| Datos del expediente: | Asunto: |
| 9193P/2021 | Convenio de Colaboración para la promoción del comercio local. ALPEE |
| Convenio - Protocolo de colaboración | |
| Datos del documento: | |
| Tramitador: | |
| Emisor: 01006742 | |
| Fecha Emisor: 11/05/2021 | |

Esta actividad de animación tanto de comercios como de calles tiene como objetivo crear un recorrido expositivo en el que los escaparates sean el soporte a través del cual poder mostrar aspectos de interés de la ciudad, de su vida cultural, social, su historia, su carácter innovador...

Se explicará la actividad a distintas entidades que puedan tener elementos que integrar en la exposición dentro de los escaparates como el Teatro Jovellanos, los Museos del Ferrocarril y Pueblo de Asturias, las sociedades culturales o los centros universitarios, para crear este recorrido que permite animar la vida social y comercial de las calles sin provocar riesgos sanitarios.

La exposición se realizará en aquellos comercios que deseen su participación, deberá durar al menos un mes durante el cual se mantendrá la pieza expuesta y su explicación y se entregará a las personas un folleto explicativo de la misma.

Está prevista su realización en el mes de octubre.

El desarrollo de la misma, implicará la comunicación escrita a todos los comercios de la promoción y la siguiente campaña de comunicación y difusión, que podrá precisarse en contenidos una vez convocados y adjudicados los concursos con agencias de publicidad y marketing. En todo caso la promoción contendrá:

- 500 carteles tamaño A4 cuatro tintas.
- Mobiliario urbano.
- 2.000 folletos explicativos de los productos expuestos y el recorrido de escaparates para ver toda la exposición.
- Información general a través de los programas de prensa y radio de la asociación, web y redes sociales de la asociación.

6. Black Friday.

En los últimos 4 años hemos venido observando la cada vez mayor aceptación, tanto por la clientela como por las pymes de comercio, del Black Friday, adelantándose algunas compras navideñas en estas fechas para aprovechar los descuentos ofrecidos. En el 2018 y 2019 se realizó una acción especial de animación de estas ventas mediante puntos informativos en la ciudad sobre el comercio urbano que hacía descuentos en esta semana. El éxito estuvo no solo en el reparto de las bolsas para compras a quien mostrase un ticket de compra realizado en estas fechas sino por la información, en ocasiones desconocida por la clientela, sobre el comercio urbano de esta zona y sus promociones.

La promoción tiene como objetivo ofrecer un servicio especial de información a la clientela de aquellos comercios que ofrezcan estos descuentos acompañado con la entrega de bolsas para sus compras con el lema de esta campaña que consistirá en:

- Informar a partir de octubre a todos los comercios de la zona urbana, de la posibilidad de ofrecer descuentos y participar en esta promoción.
- Todas estas empresas de comercio serán comunicadas a la clientela en dos formatos: mediante el buzono de 18.000 folletos, en los que constarán los nombres comerciales y la localización, pero no el descuento ofrecido por ser decisión unilateral de cada empresa, y mediante la colocación de varios puntos de información en plazas y paseos de esta zona comercial, en la que se ofrecerá esta información el jueves por la tarde y viernes todo el día con entrega de bolsas para las ventas que sustituyan las bolsas de plástico.

El desarrollo de la misma, implicará la comunicación escrita a todos los comercios de la promoción y la siguiente campaña de comunicación y difusión, que en todo caso contendrá:

- 500 carteles tamaño A4 cuatro tintas.
- Mobiliario urbano
- Reparto en los domicilios de 18.000 folletos explicativos de la campaña con los comercios adheridos.
- Puntos informativos con carpa y atendido por dos azafatas cada uno de ellos.
- Información en prensa, radio, web y redes sociales generalistas de la asociación.

La acción se realizará previsiblemente, durante el mes de noviembre.

7. Regalo de entradas a atracciones en Navidad.

En la confianza de que para esas fechas la normalidad sanitaria permita que la ciudad vuelva a tener atracciones en Navidad destinadas al público infantil, este programa consistirá en el regalo directo de entradas a estas atracciones.

La promoción consistirá en el regalo de alrededor de 1.500 entradas en aquellas atracciones cuyo coste de entrada no supere los 2€ (pista de hielo, patines...) o bien una cantidad menor si, en ausencia de esas atracciones, se optara por entradas a

espectáculos navideños en el Teatro Jovellanos, cantidad final que se determinará, con arreglo al presupuesto que se indique, por la persona encargada de la gestión de este CCA y la negociación con las empresas.

Las entradas a estos espectáculos se proporcionarán a los comercios para su entrega a la clientela con las compras.

La fecha prevista para la actividad será el mes de diciembre.

El desarrollo de la misma, implicará la comunicación escrita a todos los comercios de la promoción y la siguiente campaña de comunicación y difusión, que en todo caso contendrá:

- 500 carteles tamaño A4 cuatro tintas.
- Reparto en los domicilios de 18.000 folletos explicativos de la campaña con los comercios adheridos.
- Circuito de 5 relojes en el centro de la ciudad.
- Información en prensa, radio, web y redes sociales generalistas de la asociación.

Cronograma

Las diferentes actuaciones se desarrollan desde enero hasta diciembre de 2021.

Gestión empresarial.

La persona encargada de la gestión de estas actuaciones, de la dinamización comercial, comunicación con las empresas y de las negociaciones necesarias para llevar a cabo las promociones, está contratada por la asociación con un contrato indefinido, a tiempo completo y categoría de administrativo.

Cuantificación de objetivos pretendidos:

- Número de comercios participantes, pertenecientes o no a la asociación: 400 por actividad en aquellas que haya que adherirse mediante promociones y 150 para las ofertas del Black Friday.
- Número de personas que participen en las promociones: entre 2.800 y 3.000.
- Comercios adheridos a la exposición en escaparates: 50.
- Comercios participantes en la venta online de tarjetas regalo: 120.

Personas destinatarias/Beneficiarias del proyecto.

Las pymes de comercio y servicios ubicadas en el espacio urbano que comprende el Centro Comercial Abierto El Centro y la clientela, presente y futura de éstas, especialmente los vecinos y las vecinas de la zona.

Presupuesto estimado: 51.500€ (IVA incluido)

| | |
|---|----------------|
| Productos y servicios para actividades | 20.000€ |
| Premios cheques regalo para volver a comprar | 4.000€ |
| Sorteo productos y servicios Mes del Deporte en la calle | 3.000€ |
| Premios cheques regalo para volver a comprar | 4.000€ |
| <u>Exposición en escaparates:</u> | <u>3.000€</u> |
| - Seguro sobre las piezas expuestas | 600€ |
| - Servicios de transporte e instalación de piezas | 800€ |
| - Elaboración de cartelas explicativas de cada pieza | 1.600€ |
| | |
| <u>Punto de información Black Friday:</u> | <u>3.000€</u> |
| - 3 Carpas punto de información | 2.000€ |
| - Servicio de azafatas para 3 puntos de información | 1.000€ |
| Regalos de atracciones en Navidad | 3.000€ |
| | |
| Medios de difusión (diseños, material promocional y medios de difusión y comunicación) | 29.000€ |
| Reparto de cartas y documentación de todas las actividades | 2.500€ |

La persona encargada de la gestión del programa CCA CCA El Centro, también se encargará de la gestión del programa La Calzada/Natahoyo, por lo que su coste laboral se incluirá en un apartado general de gastos de dirección, coordinación y administración, comunes a todos los programas que engloba el proyecto.

Para la adquisición de productos y servicios se contratará con empresas externas a esta asociación en un 100% del importe.

PROGRAMA 3: Fomento del consumo en las Áreas Comerciales Urbanas y toda la ciudad

Justificación y motivación.

El Plan Local de Comercio de Gijón establece la organización de las zonas comerciales urbanas en dos categorías: los Centros Comerciales Abiertos y las Áreas Comerciales Urbanas. Estas últimas comprenden todos los barrios y zonas comerciales urbanas de Gijón y, en el citado Plan, se establece la necesidad de reforzar el consumo en estas áreas donde se ubica el comercio de proximidad, el que presta un servicio de proveer de productos más cercano a la ciudadanía, dando vida además a las calles y barrios de todo Gijón.

Este programa 3 comprende las actuaciones que vienen a satisfacer las necesidades del comercio de todos los barrios Gijón, con sorteos y regalos como promociones específicas, además de incluir actividades para el comercio de toda la ciudad como el tradicional Concurso Navideño de Escaparates.

Contenido, fechas y cronograma.

Todas las acciones de dinamización se dirigirán a todas las empresas de la zona urbana comprendida dentro de las Áreas Comerciales Urbanas y en toda la ciudad, sean o no miembros de la asociación, incluyendo a todos los asociados en las promociones, salvo manifestación expresa en sentido contrario, y a los no asociados previa solicitud para cada promoción en concreto.



| | |
|---|---|
| Datos del expediente: | Asunto: |
| 9193P/2021 Convenio - Protocolo de colaboración | Convenio de Colaboración para la promoción del comercio local. ALPEE |
| Datos del documento: | |
| Tramitador: Emisor: 01006742 Fecha Emisor: 11/05/2021 | |

1. Sorteo de 30 cheques regalo para volver a comprar por importe individual de 100€.

Esta promoción consiste en el sorteo de 30 cheques regalos por importe individual de 100 €, entre todas las personas que realicen sus compras durante la duración de esta promoción en los comercios adheridos a estas ACUS.

Los premios solo podrán hacerse efectivos por el total de su importe, en una compra en el comercio donde se ha obtenido el premio, no pudiendo ni dividirse en varias compras en otros comercios ni canjearse por dinero en efectivo.

Se trata de una promoción que tiene como objetivo premiar la fidelidad de la clientela e incrementar las ventas en esta zona comercial, devolviendo al comercio un total de 3.000€.

La fecha prevista es el mes de marzo en las siguientes zonas:

- El Llano y Pumarín
- La Arena y Pablo Iglesias
- Coto/Viesques
- Laviada.

La determinación de ganadores se realizará mediante una plataforma online que generará un código QR que será escaneado por las personas participantes aportando datos de localización por si resultan ganadores y justificación de la compra realizada.

Esta plataforma permitirá realizar el sorteo de forma aleatoria con todos los participantes de forma transparente y segura.

El desarrollo de la misma, implica la comunicación escrita a todos los comercios de la promoción y la siguiente campaña de comunicación y difusión, que podrá precisarse en contenidos una vez convocados y adjudicados los concursos con agencias de publicidad y marketing. En todo caso la promoción contendrá:

- 400 carteles tamaño A4 cuatro tintas-
- Mobiliario urbano.
- Información general a través de los programas de prensa y radio de la asociación, web y redes sociales.

2. Red de comercios colaboradores con las personas mayores y Cruz Roja

Entre los proyectos de contenido social que este año iniciamos, se está trabajando desde el inicio del año con Cruz Roja en el contenido de éste, relacionado con las personas de más edad.

El comercio es un espacio abierto a la ciudadanía, con muchas horas de presencia en las calles y debe ser una de sus preocupaciones el bienestar de sus vecinos y vecinas.

En determinadas zonas de la ciudad esta ciudadanía es mayoritariamente personas de edad (La Arena, El Coto) que en ocasiones tienen como único momento de sociabilidad en el día, ir a la compra y hablar con las personas que las atienden en las tiendas.

Este proyecto tiene como objetivo ofrecer un servicio mejor a estas personas mayores y en colaboración con Cruz Roja se creará una red de comercios donde se podrá:

- Obtener información sobre los servicios que para personas de más edad presta Cruz Roja, tanto de salud como de actividades para una vida más activa.
- Tener en el comercio los datos que permitan acudir a los servicios públicos necesarios en caso de urgencias.
- Dotar a las personas del comercio de un conocimiento mínimo sobre primeros auxilios, capacidad para detectar situaciones de necesidad de estas personas de edad, cómo abordarlas y ser activos frente a las situaciones que se detecten.
- Hacer que los comercios sean un sitio de acogida, charla y sociabilización para estas personas, con independencia de su compra.

Para lograrlo se ha diseñado un programa que se iniciará en los barrios de La Arena y Coto y consta de:

- Comunicación a los comercios explicativa del proyecto
- Visita y recogida de adhesiones.
- Formación en 2 sesiones a cargo de Cruz Roja sobre atención de primeros auxilios y trato con personas mayores.
- Creación de imagen de esta red de comercios.
- Creación y distribución de elementos de marketing para su colocación en el comercio donde ubicar la información de Cruz Roja.
- Creación de un boletín mensual de noticias para las personas destinatarias de este programa

Además se procurará la difusión en la web, redes sociales, prensa, radio y se elaborarán 12.000 dípticos a repartir en los domicilios en dos momentos del año.

La actividad comenzará en el mes de Junio y durará hasta diciembre

2. Sorteo de productos para el Mes del Deporte en la calle.

Durante el mes de junio, en sustitución de los sorteos inicialmente previstos para el Día de la Madre, se organizará un sorteo de productos y servicios deportivos y de salud para la actividad "Mes del Deporte en la calle", en colaboración con el Patronato Deportivo Municipal al objeto de aunar la animación de zonas comerciales mediante la actividad deportiva y promoción comercial.

La persona encargada de esta zona comercial procederá a la adquisición de productos y servicios relacionados con la salud, la belleza y el bienestar, para lo cual se abrirá una licitación entre las empresas de estos sectores en la zona, a fin de poder adquirir el mayor número de productos para sortear por el mismo presupuesto.

Como en anteriores promociones, el sorteo se realizará a través de la plataforma promotivas y el uso de códigos QR para garantizar la mayor seguridad al no existir manejo de papel y transparencia.

El desarrollo de la misma, implicará la comunicación escrita a todos los comercios de la promoción y la siguiente campaña de comunicación y difusión, que podrá precisarse en contenidos una vez convocados y adjudicados los concursos con agencias de publicidad y marketing. En todo caso la promoción contendrá:

- 500 carteles tamaño A4 cuatro tintas.
- Mobiliario urbano.
- 7.000 tarjetas explicativas de la forma de participación en el sorteo digital.
- Información general a través de los programas de prensa y radio de la asociación, web y redes sociales de la asociación.

Las fechas previstas para la promoción son en abril en las siguientes zonas:

- El Llano y Pumarín
- La Arena y Pablo Iglesias
- Coto/Viesques
- Laviada

4. Sorteo de 30 cheques regalo para volver a comprar por importe individual de 100 €.

Esta promoción consiste en el sorteo de 30 cheques regalo por importe individual de 100 €, entre todas las personas que realicen sus compras durante la duración de esta promoción en los comercios adheridos a estas ACUS.

Los premios solo podrán hacerse efectivos por el total de su importe, en una compra en el comercio donde se ha obtenido el premio, no pudiendo ni dividirse en varias compras en otros comercios ni canjearse por dinero en efectivo.

Se trata de una promoción que tiene como objetivo premiar la fidelidad de la clientela e incrementar las ventas en esta zona comercial, devolviendo al comercio un total de 3.000€.

Las fechas previstas para la promoción van del 25 de septiembre al 20 de octubre en las siguientes zonas:

- El Llano y Pumarín
- La Arena y Pablo Iglesias
- Coto/Viesques
- Laviada.

La determinación de ganadores se realizará mediante una plataforma online que generará un código QR que será escaneado por las personas participantes aportando datos de localización por si resultan ganadores y justificación de la compra realizada.

Esta plataforma permitirá realizar el sorteo de forma aleatoria con todos los participantes de forma transparente y segura.

El desarrollo de la misma, implica la comunicación escrita a todos los comercios de la promoción y la siguiente campaña de comunicación y difusión:

- 500 carteles tamaño A4 cuatro tintas.
- Mobiliario urbano.
- Información general a través de los programas de prensa y radio de la asociación, web y redes sociales.

5. Sorteo de productos tecnológicos para las familias.

Esta promoción consistirá en el sorteo de varios productos tecnológicos para las familias como ordenadores, tablets y sistemas de comunicación que faciliten las necesidades en este sentido tanto para el estudio como para el ocio y que serán adquiridos por la persona encargada del programa entre los comercios dedicados a estos productos en esta zona comercial.

La fecha prevista para la promoción es en noviembre en las siguientes zonas:

- El Llano y Pumarín.
- La Arena y Pablo Iglesias
- Coto/Viesques
- Laviada

La determinación de ganadores se realizará mediante una plataforma online que generará un código QR que será escaneado por las personas participantes aportando datos de localización por si resultan ganadores y justificación de la compra realizada.



| | |
|---|---|
| Datos del expediente: | Asunto: |
| 9193P/2021 | Convenio de Colaboración para la promoción del comercio local. ALPEE |
| Convenio - Protocolo de colaboración | |
| Datos del documento: | |
| Tramitador: | |
| Emisor: 01006742 | |
| Fecha Emisor: 11/05/2021 | |

Esta plataforma permitirá realizar el sorteo de forma aleatoria con todos los participantes de forma transparente y segura.

El desarrollo de la misma, implicará la comunicación escrita a todos los comercios de la promoción y la siguiente campaña de comunicación y difusión, que podrá precisarse en contenidos una vez convocados y adjudicados los concursos con agencias de publicidad y marketing. En todo caso la promoción contendrá:

- 500 carteles tamaño A4 cuatro tintas.
- Mobiliario urbano.
- Información general a través de los programas de prensa y radio de la asociación, web y redes sociales.

6. Animación comercial de calles.

Esta actividad consistirá en la celebración de una fiesta del comercio una tarde de viernes en las cuatro zonas de estas áreas comerciales urbanas, destinada preferentemente a los más pequeños y que, dependiendo del momento en que por la situación sanitaria puedan realizarse, variará la temática desde personajes de cuentos clásicos a la Navidad.

La actividad supondrá la instalación de una carpa en una zona amplia de cada área, donde habrá música, personajes, talleres y animación para el público infantil y en la que se participará aportando un ticket de compra de los comercios de la zona.

Además se complementará con la información sobre la oferta comercial de la zona, y las ofertas y publicidad que las empresas deseen aportar.

La actividad se desarrollará, previsiblemente, desde la segunda quincena de noviembre a la primera de diciembre en las siguientes zonas:

- El Llano y Pumarín
- La Arena y Pablo Iglesias
- Coto/Viesques
- Laviada

En cada zona la actividad supondrá:

- La comunicación a los comercios para incentivar su participación mediante la publicidad y ofertas o ventajas a las personas que participen en la animación.
- Publicidad mediante cartelería en cada zona a razón de 100 carteles por cada una.
- Buzoneo de 18.000 folletos en total en las 4 zonas sobre el contenido de la actividad.
- Mobiliario urbano.
- Publicidad en web y redes sociales.

7. 39 Edición del Concurso Navideño de Escaparates.

Este concurso se encuentra enraizado en la tradición navideña de Gijón. Su realización moviliza alrededor de 70 comercios como participantes, además de promover la decoración navideña en todos los escaparates de la ciudad, como complemento a la animación de estas fechas con las animaciones de calles comerciales y la iluminación navideña.

Este año el proyecto incluye la ampliación del concurso con posibilidad de llegar a todos los comercios de la ciudad y por tanto, promover la participación de un mayor número de comercios en las Áreas Comerciales Urbanas.

La actividad implica:

- Comunicación a todas las empresas de comercio de la ciudad promoviendo su participación.
- Selección del cartel del Concurso que se encargará a un artista local o nacional.
- Edición de 200 carteles para anunciar la actividad.
- Edición de 70 carteles tamaño A5 para identificar los escaparates participantes.
- Selección del jurado formado por 3 personas totalmente ajenas a esta asociación y relacionadas con la decoración, el escaparatismo y los medios de comunicación.
- Acto de entrega de premios.
- Difusión en radio, web, blog y redes sociales.

Cronograma.

Las actuaciones se desarrollarán durante desde enero hasta diciembre de 2021.

Gestión empresarial.

Ayuntamiento de Gijón/Xixón

CIF: P3302400A

Cabrales, 2 – 33201 Gijón

Teléfono: (34) 985 181 111 / 105 / **Fax:** (34) 985 181 182 / **Web:** www.gijon.es

La persona encargada de la gestión de todas las actuaciones, tanto de la promoción de ventas, como de la comunicación con las empresas, está contratada por la asociación con carácter indefinido a jornada completa y con categoría de oficial administrativo.

Cuantificación de objetivos previstos.

- Los objetivos previstos para las actividades de sorteos y regalos directos se establecen en la participación de un total de 200 comercios en el conjunto de zonas y más de 3.000 clientes/as por cada una de ellas.
- La colaboración en la red de comercios para mayores de al menos 50 y en las animaciones de calle mediante la entrega de descuentos de 150.
- El Concurso Navideño de Escaparates prevé una participación de 70 comercios.

Destinatarios/Beneficiarios del proyecto.

Las pymes de comercio y servicios ubicados en los espacios urbanos que comprenden las áreas comerciales y CCAs de toda la ciudad y la clientela de estas empresas y en cada promoción concreta los vecinos y vecinas de cada zona comercial de la ciudad, afectada por ella.

Presupuesto estimado: 51.000€ (IVA incluido)

| | |
|---|----------------|
| Productos y servicios para actividades | 26.000€ |
| Importe cheques regalo para volver a comprar | 3.000€ |
| Sorteo productos y servicios Mes del Deporte en la calle | 3.000€ |
| Importe cheques regalo para volver a comprar | 3.000€ |
| Sorteo productos tecnológicos | 3.000€ |
| 4 Animaciones de calles y zonas comerciales: | 9.000€ |
| - Alquiler de carpas | 3.000€ |
| - Música en directo o talleres para público infantil | 3.500€ |
| - Equipamiento sonido y electricidad | 1.500€ |
| - Contratación animadores | 1.000€ |
| 39 Concurso Navideño de Escaparates: | 5.000€ |
| - Premios en metálico 39 Concurso | 1.100€ |
| - Cartel del concurso artista local o nacional | 400€ |
| - Trofeos | 900€ |
| - Escultura premio mejor escaparate | 1.700€ |
| - Acto de entrega | 500€ |
| - Reportaje fotográfico | 400€ |
| Medios de difusión (diseños, material promocional y medios de difusión y comunicación) | 23.000€ |
| Reparto de cartas y documentación de todas las actividades | 2.000€ |

PROGRAMA 4: Comunicación al tejido comercial y a la clientela.

Justificación y motivación

La variedad del tejido empresarial, hace necesaria una labor informativa de las acciones que se realizan que complemente los planes de medios de difusión que se planteen para cada acción.

Al mismo tiempo esta comunicación hace llegar a la ciudadanía las actividades de dinamización que se realizan con el objetivo de trasladar la imagen de un comercio activo, innovador, con propuestas diferentes y continuadas, que mantiene el pulso comercial de la ciudad en un momento económico en el que otras ciudades tienden a la inactividad en el conjunto de su comercio.

Con el fin de lograr esta comunicación se ha programado actuar a través de los medios de comunicación generalistas y locales centrándose este año en las emisoras de radio por ser quienes de forma más rápida y directa logran estos objetivos, y ampliando a la publicidad digital que dirigirá hacia las webs informativas de la asociación, tanto general como de cada zona comercial.

En concreto los medios de difusión serán:

- Programas informativos en Cadena Ser y Onda Cero Gijón a lo largo del año, de 4 minutos de duración conteniendo información sobre cada una de las acciones de este convenio y asuntos de interés del comercio local. Inicio el 15 de marzo y finalización el 31 de diciembre sin programa durante los meses de julio y agosto.

El nº de programas se determinará una vez convocado y resuelto el concurso con las empresas de publicidad, diseño y marketing.

- Publicidad en medios digitales mediante anuncios en formato banner.

- Promoción en Internet (Google y redes sociales) para el posicionamiento y comunicaciones de las promociones de este convenio.

Esta asociación aportará además la información continuada en Internet en su web y redes sociales, cuyos usuarios superan las 15.000 personas.

Cuantificación de objetivos:

- Cubrir los espacios informativos desde enero hasta diciembre.
- Incrementar en un 15% el seguimiento de la web y redes sociales de la asociación respecto a 2020.

Destinatarios/ Beneficiarios del proyecto

Las pymes de comercio y servicios ubicadas en toda la ciudad, vecinos, visitantes y clientes presentes y futuros de estas pymes.



| | |
|---|---|
| Datos del expediente: | Asunto: |
| 9193P/2021 | Convenio de Colaboración para la promoción del comercio local. ALPEE |
| Convenio - Protocolo de colaboración | |
| Datos del documento: | |
| Tramitador: | |
| Emisor: 01006742 | |
| Fecha Emisor: 11/05/2021 | |

Presupuesto estimado: 17.000€

- Programas de radio: 13.000€
- Publicidad digital e Internet: 4.000€

Gastos generales, administrativos, dirección, coordinación y gestión de los Centros Comerciales Abiertos y de las Áreas Comerciales Urbanas.

Dirección del convenio:

Comprende acciones de: propuesta de convenio, elaboración de pliegos de los concursos, estudio de las propuestas recibidas en los concursos, elaboración de informe sobre las mismas, comunicación con empresas proveedoras para el desarrollo de lo contratado con las mismas, negociación con proveedores para la adquisición de productos y servicios destinados a las promociones, control de calendario de actuaciones, seguimiento de las acciones descritas hasta su finalización, control presupuestario y de gastos, control de pagos y justificación final de las acciones desarrolladas.

La persona encargada de estas funciones es un trabajador de la asociación con contrato indefinido y con la categoría profesional de Jefe de oficina, Grupo 2. El tiempo de dedicación a estas tareas es del 35% de su jornada anual, imputándose un gasto de 14.766,45 €.

Gestión de los CCAs El Centro y La Calzada.

La persona encargada de la gestión de las actuaciones, tanto de promoción como urbanísticas, comunicación con las empresas y de las negociaciones necesarias para desarrollar las promociones establecidas para los dos Centros Comerciales Abiertos es una trabajadora de la asociación con un contrato indefinido a tiempo completo y categoría profesional de administrativo, Grupo 5. Se le atribuye un 60% de tiempo a estos trabajos, por un importe de 20.255,10 €.

Gestión del Programa 3: Áreas Comerciales Urbanas.

La persona encargada se ocupará de la comunicación, reparto de publicaciones y materiales promocionales, organización de asistencia y control de las animaciones, así como del desarrollo del Concurso de Escaparates. Esta persona es un trabajador de la asociación con un contrato indefinido a jornada completa y categoría profesional de oficial administrativo. Su dedicación a estas actividades es del 40% de su tiempo, con una cantidad total de 11.808,91 €.

Presupuesto estimado de estos gastos generales

| | |
|---------------------------|-------------------|
| Dirección y coordinación: | 14.766,45€ |
| Gestión CCA's: | 20.255,10€ |
| Gestión ACUS: | 11.808,91€ |
| TOTAL | 46.830,46€ |

Recursos humanos, técnicos y materiales comunes a todos los programas

Humanos: esta asociación cuenta con una plantilla de trabajadores/as de 13 personas formada por:

- Gerente
- Jefe de oficina
- Economista
- Graduado social
- Oficiales administrativos: 4 personas
- Auxiliares administrativos: 2 personas
- Un comercial
- Técnicos en prácticas: 2 personas

Materiales:

- Oficina central en Marqués de San Esteban 52 entlo, de 300 m².
- Material informático consistente en 2 servidores centrales, 13 ordenadores personales, 2 ordenadores portátiles, programas de gestión, material de oficina, fax, centralita de teléfonos, copiatoras y fotocopiadoras (3) y material diverso de oficina.

SEGUNDA.- COMPROMISOS ASUMIDOS POR LA ENTIDAD

1. Participar en aquellos seminarios y eventos que organice la Agencia Local de Promoción Económica y Empleo para canalizar las peticiones de información sobre los programas, con el fin de mejorar la información que se ofrezca a todas las personas e instituciones interesadas.

2. Colaborar con la Agencia Local de Promoción Económica y Empleo con la finalidad de facilitar la realización de las tareas de seguimiento que se lleven a cabo al objeto de verificar el grado de cumplimiento de las actividades desarrolladas.
3. Justificar documentalmente al Ayuntamiento de Gijón, en la forma y plazos previstos en el presente convenio, el cumplimiento de los requisitos y condiciones impuestas, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención y, en su caso, la aplicación de los fondos recibidos.
4. Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el Ayuntamiento de Gijón, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, aportando cuanta información sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.
5. Comunicar al Ayuntamiento de Gijón la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas.
Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.
6. Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentación debidamente auditados en los términos exigidos en la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso.
7. Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.
8. Adoptar las medidas de difusión que garanticen la adecuada publicidad de la financiación de los proyectos objeto de subvención, de conformidad con lo establecido en el artículo 18 de la Ley General del Subvenciones y en el artículo 31 del Reglamento que la desarrolla, como sigue:

"Las partes firmantes del presente convenio se comprometen a llevar a cabo campañas de promoción de los programas que desarrollen. En todos los carteles, folletos, etc., que se elaboran para la promoción y desarrollo de los proyectos objeto de subvención deberá aparecer el logotipo del Ayuntamiento de Gijón, así como el de los departamentos o empresas municipales que colaboren con el programa en cada una de las fases del mismo y aquellos que sean propuestos por el propio Ayuntamiento de Gijón, que proporcionará los formatos en los que se desee que aparezcan sus logotipos además del de la entidad y de los patrocinadores en su caso.

Asimismo y en tanto se mantenga en vigor la colaboración entre ambas instituciones, el Ayuntamiento de Gijón podrá publicar o difundir los informes y memorias que sean remitidos por la Unión de Comerciantes del Principado de Asturias que versen acerca de los resultados obtenidos a lo largo de la misma.

Con carácter previo a la edición de cualquier material divulgativo, la entidad remitirá un ejemplar de muestra al objeto de recabar la conformidad del Ayuntamiento de Gijón."

9. Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones.

TERCERA.- PERSONAL

Las contrataciones de personal que realice la entidad para el desarrollo de los proyectos en ningún caso vincularán al Ayuntamiento de Gijón, quedando eximido el mismo de cualquier incidencia que se pudiera suscitar en materia laboral y/o civil derivada de la ejecución de las actividades previstas en la cláusula primera del presente convenio.

CUARTA.- CONTRATACIÓN DE CAMPAÑAS PUBLICITARIAS

Las contrataciones de gastos que realice la asociación deberán ajustarse a las actividades planificadas.

Garantizando la transparencia, la asociación convocó los concursos para la realización de trabajos de diseño, producción de materiales y publicidad, destinados a las campañas de promoción del comercio minorista de Gijón/Xixón determinadas en los pliegos de los concursos, resultando adjudicataria de los mismos la empresa Trescom Comunicación S.L. y formalizándose a tal fin un contrato para la prestación de servicios publicitarios, cuya validez queda condicionada a su autorización por la Junta de Gobierno Local en el acuerdo de aprobación del presente convenio, conforme a lo dispuesto en el artículo 29.3 de la Ley 38/2033, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, al exceder la actividad concertada con terceros del 20% del importe de la subvención y resultar dicho importe superior a 60.000€.

QUINTA.- FINANCIACIÓN

El Ayuntamiento de Gijón/Xixón, como contrapartida, se compromete a financiar los programas presentados por la entidad mediante la concesión de una subvención, a justificar por la Unión de Comerciantes del Principado de Asturias, por importe global de 200.000 € tras la aprobación por el Ayuntamiento pleno en sesión celebrada el 24 de marzo de 2021, de un crédito extraordinario por dicha cuantía en la aplicación D10.43300.480.20 (Promoción económica, empleo, turismo y comercio local. Desarrollo empresarial. Desarrollo Empresarial. Otras Transferencias) del presupuesto municipal correspondiente al año 2021.

SEXTA.- ABONO DE LA SUBVENCIÓN

La subvención se hará efectiva en un máximo tres plazos con arreglo al siguiente procedimiento:

- **Primer plazo:** Anticipo del 50% del importe de la subvención tras la firma del presente convenio.
- **Segundo plazo:** Anticipo del 30% del importe de la subvención tras la justificación de la entrega anterior.
- **Tercer plazo:** Abono del 20% restante previa justificación de la totalidad. No es preciso que el beneficiario presente, con carácter previo al pago, garantía financiera suficiente a favor de los intereses municipales, al preverse en el acuerdo de concesión la exoneración de su constitución por encontrarse en el supuesto establecido en el artículo 14.3. c) de la Ordenanza por la que se regula el Régimen General de Concesión de Subvenciones y Ayudas del Ayuntamiento de Gijón, aprobada por el Pleno el 14 de octubre de 2005.

Con carácter previo al cobro de la subvención, el beneficiario habrá de acreditar encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social, así como no ser deudor del Ayuntamiento de Gijón, sus organismos autónomos y entidades



| | |
|---|---|
| Datos del expediente: | Asunto: |
| 9193P/2021 | Convenio de Colaboración para la promoción del comercio local. ALPEE |
| Convenio - Protocolo de colaboración | |
| Datos del documento: | |
| Tramitador: | |
| Emisor: 01006742 | |
| Fecha Emisor: 11/05/2021 | |

de derecho público dependientes, por cualquier tipo de deuda de derecho público vencida, líquida y exigible por la vía de apremio.

Dicha acreditación se realizará mediante las correspondientes certificaciones administrativas de carácter positivo expedidas por el órgano competente, que serán recabadas de oficio por el Ayuntamiento de Gijón, a través de la Agencia Local de Promoción Económica y Empleo, al haberse presentado por la entidad la autorización, debidamente cumplimentada, para que el órgano concedente obtenga de forma directa la acreditación de las referidas circunstancias, cumplimentando para ello el modelo que figura en el **Anexo I**.

Si bien, ello no exime al beneficiario de presentar dichas certificaciones cuando, por circunstancias sobrevenidas, no pueda comprobarse de oficio el cumplimiento de dichos extremos.

SÉPTIMA.- JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN Y DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR.

Normas generales:

1. El/los beneficiario/s de la subvención vendrá obligado/s a justificar documentalmente el cumplimiento de las condiciones impuestas y la consecución de los objetivos previstos en el convenio y, en su caso, la aplicación de los fondos recibidos.

2. Los gastos subvencionables a que se destinen las ayudas serán aquellos que, de manera indubitada, respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, y que se generen y realicen (se paguen) en los siguientes plazos:

Gastos personal: Aquellos generados entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2021. El pago de aquellos gastos de personal generados entre el 1 de enero y el 30 de noviembre de 2021 debe efectuarse hasta el 10 de diciembre de 2021, siendo ésta la fecha máxima de presentación de justificación de la justificación.

Las gastos salariales deben ajustarse a la tabla de máximos según categorías profesionales establecidos en el **Anexo II**.

Otros gastos (no de personal): Gastos generados entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2021. El pago de los gastos generados entre el 1 de enero y el 30 de noviembre debe efectuarse hasta el 10 de diciembre de 2021.

Declaración responsable: No obstante lo anterior, serán admisibles los gastos generales de diciembre, así como los seguros sociales de noviembre y gastos de personal de diciembre, cuando se presente en el mencionado plazo (10 de diciembre de 2021) una declaración responsable en la que se indique la cuantificación económica de dichos gastos, con el compromiso expreso de su realización y abono antes del 31 de diciembre de 2021. Los referidos gastos deberán justificarse antes del 15 de enero del 2022.

No serán objeto de financiación aquellos conceptos incluidos en la nómina del/la trabajador/a asignado/a al proyecto objeto de subvención que no cotizan a la SS, excepción hecha de las indemnizaciones por finalización de contrato temporal, cuando procedan.

En el caso de bajas laborales de trabajadores/as durante el período de contratación objeto de financiación, no será subvencionable ninguno de los costes salariales ni de seguridad social derivados de dichas bajas, si bien, son subvencionables los referidos costes cuando se trate de trabajadores/as que sustituyan las mencionadas bajas.

3. Cuando las actividades hayan sido financiadas, además de con la subvención, con fondos propios u otras subvenciones o recursos, deberá acreditarse en la justificación el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas.

4. En ningún caso el importe de la subvención recibida, en concurrencia con otras financiaciones, podrá ser superior al coste total del proyecto que se financia. Asimismo, en caso de que la entidad obtenga aportaciones de otros entes públicos o privados para el desarrollo de esta actividad, la suma de estas aportaciones no podrá superar el montante que conlleve la ejecución de las mismas (en este caso, la aportación municipal se minorará en función de los ingresos recibidos por la entidad).

5. Si la documentación presentada para la justificación de la subvención aparece estampillada por otra Administración o área municipal, el sello deberá indicar, en todo caso, el importe de la subvención concedida, el/la trabajador/a o trabajadores/as afectados/as, así como el porcentaje imputado. En su defecto o cuando aquél no sea legible, no permitiendo identificar claramente el gasto financiado, se acompañará un certificado expedido por el organismo competente que indique tales extremos. Caso contrario, se considerará que el gasto que acredita dicho documento se ha financiado en su totalidad, por lo que no se admitirá para la justificación de la subvención objeto del presente convenio.

6. Únicamente se admitirán pagos en metálico cuya cuantía no exceda de 150 euros.

Documentación a presentar para la acreditación del gasto

La justificación del gasto conforme al fin para el que la subvención es concedida, deberá realizarse aportando la cuenta justificativa (Memoria económica y Memoria de actuación anual) que deberá incluir la documentación que a continuación se relaciona:

Una Memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas correspondiente al período que se justifica, firmada por el responsable de la entidad, que deberá aportarse además de por el medio descrito en la base séptima (Registro General del Ayuntamiento de Gijón/Xixón), **por correo electrónico en formato Excel** y que contendrá:

Una relación clasificada de los gastos de personal destinado a la ejecución del proyecto y generados durante el período que se justifica, que consistirá en una ficha cuadro con desglose de los siguientes apartados:

- Retribución mensual de cada trabajador: Salario bruto + Pagas extraordinarias cuando proceda (o prorratea en su caso).
- Cotización a la Seguridad Social a cargo de la empresa, indicando el tipo de cotización por IT e IMS según el código CNAE o actividad económica que corresponda.
- Se indicarán los períodos de incapacidad temporal si los hubiere, así como la posible financiación de los gastos de personal por otras Administraciones, indicando los porcentajes imputados a cada una.

Una relación clasificada de los gastos de organización, coordinación y dirección, generales y de funcionamiento que sean subvencionables (ficha cuadro con listado de facturas, indicando nº, proveedor, concepto, base imponible, IVA, total factura, % imputado a la subvención y % financiado con fondos públicos y/o privados).

Una relación detallada (cuadro desglose) de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.

Copia legible del contrato de trabajo sellado por el Servicio Público de Empleo o de la comunicación a la Oficina del Servicio Público de Empleo, cuando se trate de nuevas contrataciones efectuadas para el desarrollo del proyecto.

Copia legible de los recibos de salarios de los/as trabajador/es subvencionados correspondientes al período justificado.

Copia legible de la relación de liquidación de cotizaciones (RLC) y de la relación nominal de trabajadores/as (RNT), sellada por la entidad financiera, correspondientes al período justificado.

Copia legible de las facturas o documentos de valor probatorio equivalente, válidamente emitidas, entendiéndose por tales aquellas que incluyan los elementos señalados por la normativa aplicable en cada caso, considerándose imprescindible que recojan: el nombre o razón social de la empresa que factura y su NIF, la fecha de emisión, el importe y desglose de cada uno de los conceptos facturados.

Si la entidad beneficiaria opta por imputar como gasto subvencionable el importe correspondiente al IVA de las facturas presentadas, deberá aportar debidamente cumplimentada una declaración responsable, según modelo formalizado que se facilitará desde la Agencia Local de Promoción Económica y Empleo, por la que se justifica la cuantía del IVA soportado correspondiente a los gastos subvencionables que se estima susceptible de compensación o recuperación por el beneficiario de la subvención mediante la deducción en sus declaraciones – autoliquidaciones de IVA.

Documentación relativa a las ofertas solicitadas y presupuestos recibidos, informe de valoración de la adjudicación, así como el resto de documentación que conlleva el proceso de adjudicación

La justificación del gasto en cheques regalo, cuando sea expresamente requerido para ello, se realizará mediante la presentación de cuatro documentos:

- Bases promoción sorteo cheques regalo.
- Cheque regalo premiado y sellado por el comercio.
- Copia del justificante de la transferencia bancaria realizada por la Unión de Comerciantes del Principado de Asturias por el importe acreditado en los tickets/facturas.
- Relación detallada de los productos canjeados por el/los cheque/s regalo.

En todo caso, deberá poder verificarse la entrega de mercancía por los/as comerciantes a los que se efectúa el pago por el importe al que asciende el cheque regalo.

Los documentos justificativos de gasto que se correspondan con entregas de mercancías o prestaciones de servicios por parte de lo/as empresarios/as o profesionales, deben ajustarse en todo caso a lo dispuesto en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento que regula las obligaciones de facturación.

Certificados de estar al corriente de las obligaciones tributarias, con la Seguridad Social y con la Hacienda Municipal por deudas vencidas, líquidas y exigibles en vía de apremio, salvo que se encuentren en vigor las que obren en poder de la Administración, previa indicación del número de expediente al que se aportaron, o se hubiere prestado expresamente el consentimiento para que la Administración actuante pueda recabarlas de oficio, conforme a lo establecido en la cláusula cuarta del presente convenio.

Documentación a presentar para la acreditación del pago

Cada uno de los documentos de gasto debe acreditar de forma inequívoca que ha sido pagado por cualquiera de estos medios: **Mediante firma del receptor en el caso de las nóminas o "recibí" con firma, fecha y sello del emisor en la propia factura o mediante recibo de la empresa emisora, cuando el pago se realice en metálico (sólo se admite para pagos no superiores a 150 €)**, o mediante transferencia bancaria o adeudo bancario que permita identificar el gasto concreto al que corresponde. Los cheques, pagarés o talones deberán acompañarse del adeudo o extracto de cuenta bancaria que permita acreditar los movimientos de la misma, identificando el gasto.

En el caso de los seguros sociales, cuando las entidades transmitan la relación nominal de trabajadores (RNT, antiguo TC2) a través del Sistema Red y hubiesen solicitado la domiciliación en cuenta del pago de las cuotas, deberán aportar como justificante válido del ingreso el adeudo remitido por la entidad financiera, en el que aparecerán desglosados todos los conceptos, bases y cuotas de la liquidación abonada. En caso contrario, será precisa la presentación de los seguros sociales o, en su caso, el recibo de liquidación de cuotas sellado o mecanizado por la entidad financiera.



| | |
|---|---|
| Datos del expediente: | Asunto: |
| 9193P/2021 | Convenio de Colaboración para la promoción del comercio local. ALPEE |
| Convenio - Protocolo de colaboración | |
| Datos del documento: | |
| Tramitador: | |
| Emisor: 01006742 | |
| Fecha Emisor: 11/05/2021 | |

Para los pagos que se hayan realizado mediante transferencia bancaria, y se trate de un pago parcial, el sumatorio de los documentos de pago correspondientes deberá coincidir con el total de la factura.

Con carácter general, el Área Municipal de Empleo podrá requerir en todo momento la información complementaria que se considere necesaria para acreditar el exacto cumplimiento de las condiciones exigidas en el presente convenio de colaboración.

Asimismo, a la finalización del plazo de presentación de la justificación, la entidad deberá presentar una **Memoria de actuación anual** justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas, de los resultados obtenidos y de la aplicación de los fondos recibidos que permita el seguimiento y evaluación del desarrollo de las acciones que se financien mediante el presente convenio.

En dicha memoria deben desarrollarse, al menos, los siguientes apartados:

- Identificación de la/s persona/s responsable/s del proyecto
- Actuaciones desarrolladas conforme a los proyectos presentados, tanto en lo relativo a las acciones de formación, asesoramiento como a las de promoción de la empleabilidad.
En este apartado se indicarán las actividades, cuantificando los/as beneficiarios/as y relacionando los medios empleados para su desarrollo.
- Resultados obtenidos en base a los objetivos previstos.
- Infraestructura utilizada
- Recursos humanos empleados
- Evaluación y medición de resultados: Satisfacción del cliente.

Además, la entidad debe cumplimentar y presentar obligatoriamente los datos de personas contratadas imputadas al presente Convenio y que figuran en el Anexo III.

Con carácter general, el Área Municipal de Empleo podrá requerir en todo momento la información complementaria que se considere necesaria para acreditar el exacto cumplimiento de las condiciones exigidas en el presente convenio de colaboración.

OCTAVA.- PLAZO PARA LA JUSTIFICACIÓN Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN

La documentación relacionada en la cláusula anterior y justificativa del gasto financiado deberá presentarse en el orden indicado en el listado o relación de documentos que se aporte en el plazo máximo de un mes desde la finalización del proyecto, **siendo en todo caso el plazo límite de presentación de documentación el 10 de diciembre de 2021, a excepción de los seguros sociales de noviembre y gastos de diciembre cuyo plazo finaliza el 10 de enero de 2022.**

Dicha documentación se presentará a través de la Sede Electrónica 24 h (Oficina Virtual) de la web municipal (www.gijon.es) o por cualesquiera de los medios regulados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Posteriormente, se requerirá la presentación de la documentación original para su compulsión y estampillado por el servicio gestor, indicando en la estampilla la subvención para cuya justificación ha sido presentada y si el importe del justificante se imputa total o parcialmente a la subvención.

NOVENA.- PUBLICIDAD Y DIFUSIÓN DEL CONVENIO EN LA BASE DE DATOS NACIONAL DE SUBVENCIONES

La publicidad de la presente subvención nominativa, se realizará a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), en cumplimiento de lo establecido en los artículos 18 y 20 de la Ley General de Subvenciones, en su redacción dada tras las modificaciones introducidas por la Ley 19/2013 de 9 de diciembre de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, así como por la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa.

La BDNS, comunicará al Boletín Oficial del Principado de Asturias un extracto del convenio de colaboración, y una vez que aquella tenga constancia de la publicación de dicho extracto o en todo caso, transcurridas 72 horas desde que se ponga a disposición del mismo, la BDNS ofrecerá toda la información referente a la subvención nominativa, a través del Sistema Nacional de Publicidad. El convenio de colaboración surte sus efectos desde la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Principado de Asturias.

Asimismo, se remitirá a la Base de Datos Nacional de Subvenciones la información relativa no solo a la concesión de las subvenciones, sino que también del pago y, en su caso, la devolución, reintegro, sanción o inhabilitación; de forma continuada a medida que se vayan produciendo los actos.

Todo ello sin perjuicio de la publicación en la página web del Ayuntamiento de Gijón/Xixón y en otros medios establecidos al efecto de garantizar la información y transparencia de las subvenciones municipales.

DÉCIMA.- OBLIGACIONES EN MATERIA DE TRANSPARENCIA

Resulta de aplicación la Ley del Principado de Asturias 8/2018, de 14 de septiembre de Transparencia, Buen Gobierno y Grupos de Interés (BOPA de 24/09/2018).

De conformidad con lo dispuesto en la en la Ley 19/2013 de 9 de diciembre, de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, y a la Ordenanza Municipal, dictada en el ejercicio de la potestad reglamentaria para el desarrollo de la misma (BOPA 28/11/2016): " las entidades privadas que perciban durante el periodo de un año ayudas o subvenciones públicas en una cuantía superior a 100.000€ o cuando al menos el 40% del total de sus ingresos anuales tengan el carácter de ayuda o subvención pública, siempre que alcancen como mínimo la cantidad de 5.000€" , están obligadas a suministrar información según la citada normativa.

Según establecen los artículos 6 y 8 de la referida Ley 19/2013, las entidades beneficiarias que resulten obligadas, deberán elaborar una memoria técnica y económica, que contendrá un índice en el que se referencia toda la información y documentación cuya publicación resulta preceptiva a tenor de lo establecido en los anteriormente citados artículos 6 y 8 de la Ley 19/2013, documentos entre los que cabe destacar:

1. La información relativa a las funciones que desarrolla la entidad, la normativa que les es de aplicación, su estructura organizativa, incluyendo un organigrama actualizado que identifique a los responsables de los diferentes órganos y su perfil y trayectoria profesional.
2. Todos los contratos celebrados con cualquier Administración Pública con indicación del objeto, duración, el importe de licitación y de adjudicación, procedimiento utilizado para su celebración, etc.
3. Las subvenciones y ayudas públicas que le han sido concedidas con indicación de su importe, objetivo o finalidad y beneficiarios.
4. La relación de los convenios suscritos con cualquier Administración Pública, con mención de las partes firmantes, su objeto, plazo de duración, modificaciones realizadas, y obligaciones económicas derivadas de los mismos.
5. Las retribuciones percibidas anualmente por los altos cargos y máximos responsables de las entidades obligadas.
6. El presupuesto anual de la entidad beneficiaria y presupuesto total de la actividad objeto de subvención, con detalle del porcentaje de las ayudas municipales respecto al presupuesto anual de la entidad.
7. Las cuentas anuales debidamente aprobadas por el órgano competente de la entidad beneficiaria.

La información referida y toda aquella cuya publicación sea preceptiva, deberá necesariamente estar referenciada al año inmediatamente anterior a aquel en el que se soliciten las ayudas de cuya tramitación se deriven las obligaciones de publicidad y transparencia, al objeto de que se trate de datos definitivos, y deberá tratarse de información global de la entidad y no referenciada a un proyecto o actuación concreta. Dicha información deberá ser actualizada cada año antes de la tramitación y concesión de nuevas ayudas.

Procedimiento de presentación de la información.

Las entidades beneficiarias, deberán utilizar el servicio electrónico habilitado al efecto en la Oficina Virtual de la Sede Electrónica Municipal, "Transparencia de beneficiarios de subvenciones", para presentar la información requerida señalada en el artículo anterior, sin perjuicio de su publicación en su sede electrónica o página web, en los términos establecidos en el artículo 5 de la Ley 19/2013 de Transparencia, Acceso a la Información pública y Buen Gobierno.

La información aportada, se publicará directamente en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Gijón/Xixón.

Régimen sancionador.

El pago efectivo de la subvención o ayuda, con excepción de los pagos anticipados, estará condicionado a la emisión de informe favorable por el titular del Órgano Gestor sobre el cumplimiento por parte de la entidad beneficiaria de todas las obligaciones derivadas de su concesión, incluidas las obligaciones relacionadas con la normativa en vigor en materia de transparencia.

Se entenderá que existe incumplimiento reiterado, cuando no se realice ningún tipo de publicación por parte del beneficiario durante dos años consecutivos, o se realice de forma incompleta o errónea durante tres años consecutivos y esta no haya sido completada o rectificadas tras los requerimientos realizados al efecto.

El incumplimiento reiterado de las obligaciones de transparencia por parte de las entidades receptoras de subvenciones públicas conllevará la imposibilidad de solicitar nuevas ayudas públicas hasta que se solvete dicho incumplimiento, sin perjuicio de las responsabilidades derivadas de la aplicación de la Ley.

UNDÉCIMA.- CONCURRENCIA E INCOMPATIBILIDAD DE SUBVENCIONES.

Las ayudas objeto del presente convenio serán compatibles con cualesquiera otras ayudas o subvenciones, para la misma finalidad. En cualquier caso, la suma de la totalidad de los ingresos destinados a financiar la actividad o gasto subvencionado no podrá ser superior al coste total del mismo.

DUODÉCIMA.- SEGUIMIENTO DEL PROYECTO.

Personal técnico del Servicio de Promoción, Desarrollo e Innovación podrá concertar visitas con la entidad a los efectos de valorar el grado de cumplimiento del proyecto subvencionado.

La entidad guardará los registros correspondientes a los datos facilitados en los Informes de Indicadores, que podrán ser requeridos por los técnicos municipales a efectos de verificar dicha información (material editado, relaciones de asistentes a las acciones desarrolladas, diagnósticos realizados...).

DÉCIMOTERCERA.- CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD

Las partes se comprometen a cumplir con la normativa en materia de tratamiento de datos de carácter personal y a garantizar la correspondiente seguridad, confidencialidad e integridad de los datos de carácter personal a los que pudieran



Ayuntamiento
de Gijón/Xixón

Nº de verificación: **1352225306227701171**



Puede verificar la autenticidad de este documento en www.gijon.es/cev

| | |
|---|---|
| Datos del expediente: | Asunto: |
| 9193P/2021 Convenio - Protocolo de colaboración | Convenio de Colaboración para la promoción del comercio local. ALPEE |
| Datos del documento: | |
| Tramitador: Emisor: 01006742 Fecha Emisor: 11/05/2021 | |

tener acceso o fueran sometidos a tratamiento, a resultados de las actividades desarrolladas en el marco del presente acuerdo de colaboración.

DECIMOCUARTA.- PLAZO DE VIGENCIA

El presente convenio extenderá su vigencia desde su aprobación por la Junta de Gobierno, si bien se retrotraerán sus efectos a la fecha de inicio de las acciones financiadas dentro del presente año y hasta la finalización del plazo establecido para la justificación.

Se dispone así mismo, la prórroga automática anual por mutuo acuerdo de las partes, condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente .

DECIMOQUINTA.- CLÁUSULA DE COOPERACIÓN

La Unión de Comerciantes del Principado de Asturias se compromete a cooperar con las distintas entidades que colaboren con el Ayuntamiento de Gijón en el desarrollo conjunto de actuaciones con la finalidad de incrementar el impacto en los destinatarios de las acciones planificadas.

DECIMOSEXTA.- PÉRDIDA DEL DERECHO AL COBRO DE LA SUBVENCIÓN Y REINTEGRO

Procederá la pérdida del derecho al cobro total o parcial de la subvención en el supuesto de falta de justificación o de concurrencia de algunas de las causas previstas en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones.

El beneficiario deberá cumplir todos y cada uno de los objetivos, actividades y proyectos, adoptar los comportamientos que fundamentaron la concesión de la subvención y cumplir los compromisos asumidos con motivo de la misma. En otro caso procederá el reintegro, total o parcial, de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente, desde el momento del pago de la subvención o ayuda hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro o se produzca el mismo, en caso de no mediar requerimiento previo, en supuestos previstos en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones.

Asimismo, procederá el reintegro del exceso obtenido de la subvención, así como la exigencia del interés de demora correspondiente, cuando aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos se supere el coste de la actividad subvencionada. Cuando la subvención o ayuda se abone de forma fraccionada y se proceda al reintegro parcial, los intereses de demora serán calculados bajo el criterio de aplicar el reintegro a los últimos plazos abonados.

DECIMOSÉPTIMA.- CLÁUSULA DE SALVAGUARDA

El importe a abonar tiene la consideración de subvención pública, por lo que será de aplicación la normativa general contenida básicamente en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el RD 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en la Ordenanza por la que se regula el Régimen General de Concesión de Subvenciones y Ayudas del Ayuntamiento de Gijón, aprobada por el Pleno el 14 de octubre de 2005, y en particular, el régimen jurídico del reintegro y el régimen de responsabilidades y régimen sancionador sobre infracciones y sanciones administrativas en materia de subvenciones establecidos en las referidas normas.

En lo no previsto expresamente, la tramitación de este expediente se ajustará a lo dispuesto en la normativa contenida en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Y, en prueba de conformidad, firman el presente convenio formalizado de forma telemática y que se perfecciona en Gijón/Xixón con la firma de la autoridad municipal y en la fecha de la misma de la Excelentísima Sra. Alcaldesa, dando fe del acto la Secretaría Letrada de la Junta de Gobierno Local del Ilmo. Ayuntamiento de Gijón/Xixón, en ejercicio de la competencia que le atribuye la Disposición adicional 8ª, apartado d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

ANEXO I

MODELO DE AUTORIZACION DEL INTERESADO PARA QUE UNA ADMINISTRACION PUBLICA PUEDA SOLICITAR INFORMACIÓN A LA AGENCIA TRIBUTARIA, LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL Y LOS SERVICIOS TRIBUTARIOS DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS RELATIVA A ESTAR AL TRIBUTARIAS Y DE SEGURIDAD SOCIAL (CONCESION DE AYUDAS Y SUBVENCIONES)

La persona abajo firmante autoriza al Área Municipal de Empleo del Ayuntamiento de Gijón a solicitar de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, la Tesorería General de la Seguridad Social y/o de los Servicios Tributarios del Principado de Asturias los datos relativos al cumplimiento de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social para comprobar el cumplimiento de los requisitos establecidos para obtener, percibir y mantener la subvención o ayuda.....
(Especificar y detallar ésta).

La presente autorización se otorga exclusivamente a efectos del reconocimiento, seguimiento y control de la subvención o ayuda mencionada anteriormente, y en aplicación de lo dispuesto por la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 40/1998 que mantiene su vigencia tras la entrada en vigor del Real Decreto Legislativo 3/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y en el artículo 95.1k) de la Ley 58/2003, General Tributaria, que permiten previa autorización del interesado, la cesión de los datos tributarios que precisen las AA.PP. para el desarrollo de sus funciones.

A.- DATOS DEL SOLICITANTE DE LA SUBVENCION/AYUDA DETALLADA

| | |
|---------------------------------|---|
| APELLIDOS Y NOMBRE/RAZON SOCIAL | |
| NIF | FIRMA (SOLO EN EL CASO DE PERSONAS FISICAS) |
| | |

B.- DATOS DEL AUTORIZADOR (SÓLO EN EL CASO DE QUE SEA UNA PERSONA JURÍDICA O UNA ENTIDAD DEL ARTÍCULO 35.4 DE LA LEY GENERAL TRIBUTARIA)

| | |
|--------------------|---------------------|
| APELLIDOS Y NOMBRE | |
| NIF | ACTUA EN CALIDAD DE |
| | |
| FIRMA | |

En....., a.....de.....de 2021

NOTA: La autorización concedida por el firmante puede ser revocada en cualquier momento mediante escrito dirigido al Área Municipal de Empleo del Ayuntamiento de Gijón/Xixón.

La cumplimentación de este documento no exime de la obligación de presentación de las correspondientes certificaciones a requerimiento de la Agencia de Promoción Económica y Empleo del Ayuntamiento de Gijón/Xixón.



Ayuntamiento
de Gijón/Xixón

Nº de verificación: **1352225306227701171**



Puede verificar la autenticidad de este documento en www.gijon.es/cev

| | |
|---|---|
| Datos del expediente: | Asunto: |
| 9193P/2021 Convenio - Protocolo de colaboración | Convenio de Colaboración para la promoción del comercio local. ALPEE |
| Datos del documento: | |
| Tramitador: Emisor: 01006742 Fecha Emisor: 11/05/2021 | |

TABLA SALARIAL 2021

| GRUPOS DE COTIZACIÓN A LA SEGURIDAD SOCIAL (según Orden anual del Mº de Empleo y Seguridad Social de cotización) | SALARIO MENSUAL BRUTO (No incluye pagas extras) | BASE DE COTIZACIÓN MÁXIMA SUBVENCIONABLE | SALARIO ANUAL BRUTO (Incluye pagas extra) |
|---|--|--|--|
| Grupo Nº: 1 | 2.690,85 | 3.139,33 | 37.671,94 |
| Grupo Nº: 2 | 2.293,42 | 2.675,66 | 32.107,95 |
| Grupos Nº: 3,4 y 5 | 1.835,10 | 2.140,95 | 25.691,40 |
| Grupos Nº: 6,7 Y 8 | 1.586,32 | 1.850,70 | 22.208,43 |
| Grupos Nº: 9 Y 10 | 1.499,67 | 1.749,61 | 20.995,37 |

